

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 403 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 23 JUN 2014



**VISTO:**

El Memorando N° 1707-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 23 de junio de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, formulado por la empresa Contratista el Consorcio Tablazo, a cargo de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo-Valle Hermoso, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura";



**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 024-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio Tablazo, para la ejecución de la Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo-Valle Hermoso, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura", por la suma de S/. 1' 703,388.88; incluido IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;



Que, por la Carta N° 018-2014-JDCO/RL-CT, recibida con fecha 27 de mayo de 2014, por el Ingeniero Luis Ricardo Chávez Ocampo, a cargo de la Supervisión de la Obra referida precedentemente, la referida empresa Contratista presenta el expediente y el "Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 002", que sustenta la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 19 días calendario, sustentándola en las causales "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", y "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", motivadas por la interrupción en los trabajos de rehabilitación del canal, debido según refiere, a que no se ha considerado dentro de la programación de la obra las fechas en que se tendrá corte y apertura de agua por parte de los usuarios, por lo que se han firmado actas estableciendo las fechas de los cortes de agua, estando las mismas registradas en los Asientos del Cuaderno de Obra respectivos, cuyas copias adjunta como sustento de su pedido; asimismo, ampara su solicitud conforme lo dispuesto en los artículos N° 200° y N° 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con la Carta N° 043-2014-LRGO/JS, de fecha 02 de junio de 2014, el mencionado Supervisor de Obra presenta el Informe N° 002-2014-LRGO/SE, a través

del cual emite opinión respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando anterior ;

Que, la Oficina de Supervisión, luego del análisis y revisión a la solicitud del Contratista, concluye en el Informe N° 002-2014-LRCO/SE, que el objetivo de la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por el Contratista, es mantener el plazo contractual vigente, debido al tiempo que no se pudo ejecutar las partidas comprendidas en la ruta crítica de la obra, la cuales están relacionadas a la rehabilitación de las losas de recubrimiento de la caja de canal, que no se pudieron trabajar al existir agua en las mismas; que por lo señalado, indica la Oficina de Supervisión, que es procedente otorgar una ampliación de plazo de 18 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al haber renunciado a ellas;



Que, con el Memorando N° 547-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 09 de junio de 2014, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, remite el Informe N° 103-2014/INGENIERO-OBRAS-OGZN CH-PSI, del Ingeniero de Obras de dicha Oficina, en el cual luego de la evaluación realizada a la solicitud del Contratista, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 otorgando 18 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, toda vez según refiere, que la empresa Contratista ha renunciado a los mismos;



Que, por el Informe N° 087-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, del 23 de junio de 2014, el Administrador de Convenios-AD de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista así como el informe del Supervisor de Obra referidos precedentemente, concluyendo que en el Expediente Técnico del Proyecto no se considero el Plan de riego de la Comisión de Usuarios del Sector Tablazo; que con fecha 07 de mayo de 2014, se firmó el acta de acuerdo respecto a los cortes de agua que se aplicaran durante la ejecución de obra, entre los beneficiarios y el Contratista; que asimismo, el contratista no ha ejecutado las partidas de relleno compactado de plataforma para canal, relleno compactado en talud y solera de caja de canal, concreto  $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$   $e = 0.09 \text{ m}$  y juntas de dilatación, las cuales son partidas conformantes de la ruta crítica; que teniendo como base las partidas donde afecta la ruta crítica, se han calculado los días conformantes de la ampliación de plazo, determinándose 18 días calendario según el cuadro N° 01 que acompaña al informe; que asimismo, el Contratista presentó la solicitud de ampliación de plazo el 27 de mayo del 2014, estando dentro del término de la causal invocada que es el 04 de junio del 2014; por lo que en base al análisis realizado el mencionado Administrador de Convenios-AD, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 18 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por haber renunciado a las mismas, conforme la Carta N° 017-2014-JDCO/RL-CT, remitida por el Contratista de la Obra, que obra en autos;

Que, mediante el Memorando N° 612-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 23 de junio de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico reseñado precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con la evaluación efectuada por el Administrador de Convenios AD y la Oficina de Supervisión, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 02 otorgando 18 días calendario, debiendo emitirse la Resolución Directoral correspondiente;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 403 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 135-2014-MINAGRI-PSI-OAJ manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N°02 se sustenta en las causales "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", y "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado" causales que han modificado la ruta crítica de la programación de la Obra, conforme lo previsto en artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; que asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 02, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 18 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 02 en 18 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al haber renunciado el Contratista expresamente a dicho concepto;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 presentada por la empresa Contratista el Consorcio Tablazo, a cargo de la ejecución de la Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo-Valle Hermoso, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura", otorgando dieciocho (18) días calendario de ampliación de

plazo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Tablazo, al Supervisor de la Obra, el Ingeniero Luis Ricardo Chávez Ocampo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE  
DIRECTOR EJECUTIVO